

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**605.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 248, de fecha 19 de febrero de 2010, registrada el día 22 de febrero de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por MIGUEL ANGEL BENÍTEZ LUQUE, solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, 25 dedicado a "GRUPO I Restaurantes" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 22 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**606.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 250, de fecha 19 de febrero de 2010, registrada el día 22 de febrero de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.<sup>ª</sup> MALIKA MIMUN MIMUN, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en AVDA. DONANTES DE SANGRE, 50 dedicado a "Comidas preparadas, elaboración, asador de pollos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por

espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".-

Melilla, 22 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE

**607.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden de 02 de marzo de 2010, registrada al número 290 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien en resolver lo siguiente:

El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil" que se impartirá por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud.

Son requisitos para poder matricularse y realizar el curso: Tener cumplidos 18 años y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria -ESO o equivalente.